



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 0627

5 JUN 2025



Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.1.3 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2 del Decreto 0428 de 08 de abril de 2025 se encargó al señor Fredy Alonzo Alvarado Navarro, en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial código 0015, grado 24, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Que se hace necesario nombrar en titularidad a la señora Lina María Marín Rodríguez, en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial código 0015, grado 24, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero (E) de la Dirección Nacional de Bomberos certificó que Lina María Marín Rodríguez, cumple con los requisitos para ser nombrada en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial código 0015, grado 24, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar, a partir de la fecha, a la señora LINA MARÍA MARÍN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.102.614, en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa Especial código 0015, grado 24, de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Artículo 2. Comunicación. Por intermedio de la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior comunicar el contenido de este Decreto a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y a los señores Fredy Alonzo Alvarado Navarro y Lina María Marín Rodríguez.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia"

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

5 JUN 2025



El Ministro del Interior,



ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA